

Referencia Expte.: 2020_1_PSA_SEGURO_RC

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2020 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA correspondientes al ejercicio 2020.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 14 de febrero de 2020. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG con CIF W0371455G, y con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 149, 8ª planta, 28046, Madrid.

Cuarto.- Con fecha 5 de marzo se celebró la primera reunión de la Comisión auxiliar, en la que se comprobó la documentación presentada electrónicamente por parte de la empresa mencionada: Su oferta económica ascendía a diez mil setecientos setenta y cinco euros (10.775,00 €), siendo inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de doce mil seiscientos setenta y cinco euros (12.675,00 €), impuestos incluidos. Se comprobó que la oferta económica no era presuntamente desproporcionada, y que el contenido de su Declaración Responsable era correcto.

En consecuencia, dando continuidad al presente procedimiento de licitación, y en virtud de la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 6 de marzo se requirió al licitador para la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Quinto.- El día 17 de marzo la sociedad mercantil de referencia presentó por Registro la documentación solicitada. Una vez revisada, se le requirió para la subsanación de la misma, que fue llevada a cabo oportunamente por el licitador.

Sexto.- Dentro del plazo concedido se recibió la documentación solicitada que, una vez revisada, se comprobó que era conforme con el requerimiento realizado.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.** (REFERENCIA EXPTE.: 2020_1_PSA_SEGURO_RC) a favor de la oferta

presentada en este procedimiento, correspondiente a W.R. BERKLEY EUROPE AG con CIF W0371455G, y con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 149, 8 º planta, 28046, Madrid, por el importe de diez mil setecientos setenta y cinco euros (10.775,00 €), impuestos incluidos; con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Condiciones particulares de las pólizas

Los documentos que contengan la póliza a emitir serán conformes con el conjunto de condiciones que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, y acordes con los proyectos previamente remitidos.

Contingencias aseguradas

El objeto del presente contrato será la contratación de un Servicio de Seguro Responsabilidad Civil Profesional, teniendo en cuenta que la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias tiene como principales actividades las siguientes:

- La realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal
- Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- Promoción agroalimentaria de acuicultura, pesca marítima, administración y gestión de bienes y servicios de la Administración del Principado de Asturias
- La realización, a instancia de cualesquiera administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas en los apartados anteriores.

La descripción de los riesgos asegurados se incluye detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del presente contrato.

Lugar de prestación del servicio

En atención al objeto del contrato no se concreta un lugar de prestación de los servicios.

Plazo de ejecución

Doce meses. El seguro tendrá carácter anual y entrará en vigor a las cero horas del 27 de abril de 2020, hasta las 24 horas del 26 de abril de 2021.

Precio

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

El abono de la prima tendrá lugar, una vez firmada la póliza, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, nº 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

SEGUNDO.-

A pesar de la excepcional situación de alarma en la que se encuentra el país tras la entrada en vigor del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, siguen en vigor los encargos encomendados a SERPA por parte del Principado de Asturias y del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento, no habiendo cesado su actividad. Es por ello que los trabajos del personal de esta empresa pública vinculados a los mismos siguen su curso con la normalidad que es posible de manera acorde a las circunstancias. Por tanto, es indispensable que, aun a pesar de que el estado de alarma se vea prorrogado más allá de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza que se suscribe (27/4/2020), los mismos se encuentren amparados por el seguro de Responsabilidad Civil que se contrata. Así las cosas, se acuerda dar continuidad a este procedimiento de licitación, procediendo de manera motivada, a su adjudicación.

TERCERO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

En Gijón, a 25 de marzo de 2020,

D. José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA, S. A.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

Fdo.: D. Enzo Gianluca Piscopo

W.R. BERKLEY EUROPE AG